

ACTA SESIÓN N°715

En la ciudad de Santiago, a 24 de junio de 2016, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Se hace presente que la Sra. Blanlot participa en la sesión a través de teleconferencia, según lo autoriza el artículo 12 de los Estatutos de esta Corporación. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas y el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 137 amparos y reclamos. De éstos, 28 se consideraron inadmisibles y 44 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, 53 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que tampoco se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 384 del Comité de Admisibilidad de 21 de junio de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del



Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C669-16, presentado por doña Victoria Galleguillos Alvear en contra de la Municipalidad de Valparaíso, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C715-16, presentado por don Robert Araya Luna en contra del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C781-16, presentado por doña Karen Venegas en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros, con el voto concurrente del Sr. Jorge Jaraquemada.
- d) El amparo C804-16, presentado por don Roberto Pérez Moreno en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacional de la Región Metropolitana de Santiago, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) Los amparos C806-16 y C808-16, presentados por don Enrique Gillmore Carmona en contra de la Municipalidad de Chañaral, se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) El amparo C873-16, presentado por don José Manuel Tapia Tello en contra de la Municipalidad de Navidad, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C948-16, presentado por don Juan Sebastián Riesco Eyzaguirre en contra del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1028-16, presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra de la Municipalidad de Villa Alegre, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1269-16, presentado por don Claudio Morales Bórquez en contra de la Tesorería General de La Republica, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1295-16, presentado por don Reinaldo Riveros Pizarro en contra del Ministerio de Salud, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1404-16, presentado por doña Viviana Hernández Polanco en contra de la Municipalidad de Maipú, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) Los amparos C1511-16, C1512-16 y C1513-16, presentados por don Julio Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Molina, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1663-16, presentado por don Lionel de la Maza en contra de la Municipalidad de Concepción, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1547-16, presentado por don Juan Sebastián Riesco Eyzaguirre en contra de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



Se deja constancia que el Consejero don Marcelo Drago Aguirre no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

- o) El amparo C961-16, presentado por don Julio Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Molina, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C769-16, presentado por doña María Isabel Saldivia en contra del Servicio Electoral (SERVEL), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Se deja constancia que la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

- q) El amparo C845-16, presentado por don Mario Olguín Scherffig en contra de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1082-16, presentado por don Ignacio Moraga Velásquez en contra del Servicio Registro Civil e Identificación se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C673-16, presentado por doña Miriam Fernández en contra de la Subsecretaría de Pesca, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1265-16, presentado por don Sergio Lamas Alarcón en contra de la Municipalidad de Chaitén, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- u) El amparo C1296-16, presentado por don Christian Meza Gálvez en contra de la Municipalidad de Chimbarongo, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C674-16, presentado por don Felipe Velasco en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C1122-16, presentado por don Cristián Cruz Rivera en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C1392-16, presentado por don Sergio Avendaño en contra de la Superintendencia de Educación Escolar, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El amparo C697-16, presentado por don Carlos Ibáñez Hormazábal en contra del Ministerio de Educación, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C812-16, presentado por doña Paloma Garcia en contra del Servicio Registro Civil e Identificación, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El reclamo C854-16, presentado por don Jorge Belmar Russell en contra de la Municipalidad de Chonchi, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- bb) El reclamo C1228-16, presentado por doña Cristina Valenzuela Vergara en contra de la Municipalidad de San Fernando, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- cc) El reclamo C1281-16, presentado por don Gustavo Palavecino Cáceres en contra de la Municipalidad de Longaví, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



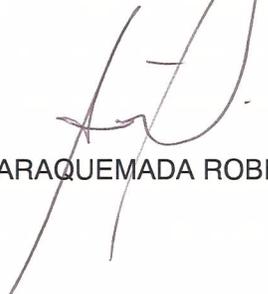
JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt